



Rafael Rojas Fernández
Socio de RSM Spain

LEER
ONLINE



¿Puede el empresario suprimir unilateralmente el abono del plus de transporte durante los días de teletrabajo?

El teletrabajo ha llegado para quedarse. La pandemia derivada de la COVID-19 ha hecho entender a trabajadores y empresarios que, en determinados sectores, trabajar desde casa es perfectamente posible sin que ello deba redundar negativamente en el desempeño profesional o en la productividad.

Esta circunstancia ha provocado, no solo que en el último trimestre de 2020 se publicara el [Real Decreto-ley 28/2020](#) para regular el trabajo a distancia, sino que **el teletrabajo haya comenzado a aparecer reglado en la mayoría de los Convenios Colectivos** de reciente publicación o que muchas empresas hayan decidido implementar políticas propias para pautarlo.

No obstante, nos encontramos en un momento de transición hasta que el teletrabajo se asiente como un **sistema normalizado de prestar servicios**, y ello ha venido generando numerosas dudas que poco a poco nuestros tribunales van resolviendo.

En ese marco, la Audiencia Nacional, a través de su [Sentencia 90/2021 de 30 de abril de 2021](#) ha venido a convalidar la decisión de una empresa del sector “contact center” de suprimir el abono del plus transporte durante los días en los que sus trabajadores se acogía ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |